



CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFIQUES DELCONCURS DE CARTEL DE LA 23a FIESTA DEL DEPORTE DEL AÑO 2020

1. Marco legal

El marco legal por el cual se rigen estas subvenciones se concreta en:

- Esta convocatoria.
- Las bases reguladoras específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de diciembre de 2019 y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) en fecha 10 de enero de 2020.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiendo al día 9 de mayo de 2017.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en todo aquello considerado como norma básica.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 347,10 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 3300/3416-48014 Promoción entidades. Premios (BDNS) correspondiendo en el presupuesto del ejercicio 2020.

Se concederán los siguientes premios:

1. Premio absoluto al cartel ganador que corresponderá al primer clasificado absoluto, dotado con la cantidad de 150,00€ y un abono familiar por la piscina de verano valorado en 98,55€.

2. Primer premio infantil, dotado con un abono familiar de la piscina de verano valorado en 98,55€.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo premiar a los ganadores del Concurso Cartel 23 Fiesta del Deporte, que este año 2020 se celebrará el 6 y 7 de junio. Este año la temática de la fiesta será el deporte y la nutrición **con el eslogan “Deporte y buena alimentación, equipo ganador”**.



Con este eslogan queremos transmitir que una buena alimentación es un complemento indispensable junto con el deporte para tener una buena salud y, prevenir todas aquellas dolencias derivadas del sedentarismo y de una mala alimentación.

La Fiesta del Deporte es un acontecimiento deportivo que se celebra el primer fin de semana de junio con el fin de participar del Deporte en la calle y al aire libre desde una vertiente más lúdica, recreativa, integradora y abierta a todo el mundo sin distinción de edad, género y condición física

La participación en este concurso está abierta a todas las personas que quieran presentar sus obras, sin límite de edad.

2.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad dar a conocer la 23.ª Fiesta del deporte 2020 **“Deporte y buena alimentación, equipo ganador”**.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos de los beneficiarios/as y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/as las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS),

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Las solicitudes de las subvenciones se tienen que presentar cumplidas, en el modelo normalizado y acompañadas de la documentación siguiente:

Los carteles presentados en este concurso tendrán que ser originales, inéditos y no podrán ser adaptaciones o modificaciones de obras anteriores. Así mismo, no podrán haber sido presentados o premiados en ninguno otro certamen. Los participantes se responsabilizan que no hayan vulnerados derechos de terceros en sus obras y serán responsables de cualquier reclamación por autoría o plagio.

En el cartel habrá de constar el **logotipo del Ayuntamiento de Santa Perpetua** (si no disponéis, hay que reservar el espacio e indicarlo), el texto siguiente: **23.ª Fiesta del Deporte 2020, SANTA PERPÈTUA DE MOGODA**, la fecha: **6 y 7 de junio**, el eslogan: **“Deporte y buena alimentación, equipo ganador”**. El formato del cartel tendrá que ser **DIN-A3**.



El cartel se puede hacer con cualquier técnica (dibujo, pintura, diseño asistido por ordenador, collage, etc). En caso de diseño asistido por ordenador, se puede presentar imprimido en apoyo A4 pero el archivo digitalizado tiene que cumplir con las medidas y las características detalladas en esta convocatoria y con una resolución mínima de 300 dpi y un máximo de 4 tintas.

En la parte posterior del cartel tendrán que constar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos.
2. Dirección.
3. Teléfono.
4. Fecha de nacimiento.

La presentación de solicitud, implica la autorización de la persona, entidad interesada o grupo de personas para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa y por medios telemáticos certificaciones de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio de Ocupación de Cataluña, así como otras Administraciones, relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cumplimiento de requisitos exigidos.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 24 de abril ambos incluidos. En convocatoria única.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en:

<http://www.staperpetua.cat/documents/arxiu-pdf/instancia-generica.pdf>.

Las solicitudes conjuntamente con las obras se tienen que presentar dentro del plazo indicado en esta convocatoria en el registro del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, situado al Polideportivo, Avda. Girona, 7, 08130 Santa Perpètua de Mogoda, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación



En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La Concejalía de deportes hará una primera revisión de todos los carteles recibidos y aquellos que no cumplan con el requisitos establecidos no formarán parte del concurso.

Se establece dos premios para el total de obras presentadas:

- 1) Premio absoluto, el cartel ganador corresponderá al primero clasificado absoluto, al cual pueden optar todos/as los concursantes sin límite de edad, y será el cartel oficial de la Fiesta del Deporte.
- 2) Y un segundo premio que corresponderá a la obra del primero clasificado en categoría infantil, al cual pueden optar los nacidos/as a partir del año 2006.

Los carteles presentados serán puntuados por el jurado que estará constituido por los miembros de la Comisión de la Fiesta del Deporte: los representados de las entidades deportivas locales, el Regidor de deportes, el Jefe del Servicio de deportes, el Técnico del Servicio de deportes y el administrativo/va del Servicio de deportes. Uno de los vocales actuará como secretario del jurado.

En su funcionamiento, el jurado se ajustará al siguiente:

En el momento de las votaciones, solo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no se admite la delegación de voto. El jurado decidirá sus deliberaciones por mayoría simple.

En su valoración, el jurado tendrá en cuenta la originalidad y la expresividad gráfica de las obras presentadas y la relación con el tema y eslogan del concurso.

El jurado podrá proponer que se declare desierto el certamen cuando, según su criterio, ninguna de las obras presentadas reúna la calidad adecuada para ser premiada.

El Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda pasará a ser el propietario legal de la obra, del diseño, y se reserva el derecho de modificar algún aspecto del mismo para adecuarlo a las finalidades que le son asignadas. Pudiendo reproducir y adaptar el cartel premiado a los diferentes formatos para difundir la Fiesta del Deporte.

La obtención del premio comporta la cesión de los derechos de explotación referidos a reproducción, distribución, comunicación y transformación, para cualquier país del mundo y en cualquier modalidad de transmisión, de explotación, distribución, apoyo, formato y medio, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia, los telemáticos, etc., incluyendo también la cesión de estos derechos a terceros. La obra no podrá participar a ningún otro certamen.



El derecho de transformación se entiende para su tratamiento informático en la elaboración de instrumentos de descripción y en ningún caso supondrá la alteración del material original.

Esta cesión en exclusiva de los derechos de explotación mencionados en el apartado anterior se entenderán con carácter indefinido.

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de estas subvenciones será la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por Decret de Alcaldía n.º 2019/1398 de fecha 27 de junio de 2019.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de esta notificación o la publicación de la resolución.

Contra la desestimación exprés del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente de la recepción de esta notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el que prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- Forma de justificación

Las subvenciones otorgadas en base a esta convocatoria, tendrán que justificarse en su totalidad. Esta justificación se hará mediante la aportación de la documentación siguiente:

- Recibo firmado
- Copia de NIF del ganador, en caso de ser menor copia del NIF del padre/madre/tutor/a
- Documento acreditativo de la cuenta bancaria donde se tiene que hacer efectivo el pago

13.- Criterios de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor puntuación por parte de la Comisión de la Fiesta del Deporte en las categorías absoluta e infantil.

14.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la



resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que otorgue los premios del certamen se notificará al premiado y se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento, y en “L’ Informatiu”.

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita en a el Ayuntamiento tener constancia que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, como también de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con el que establece la normativa general de subvenciones.

La Concejalía de deportes convocará oportunamente a los premiados para librar los premios el día de la Fiesta del Deporte.

Los carteles finalistas estarán expuestos al público durante la Fiesta del Deporte.